

157 (II). Fondo Internacional de Socorro a la Infancia; comprobación de las cuentas correspondientes al ejercicio económico de 1946

La Asamblea General,

Toma nota del informe del Secretario General relativo a las operaciones financieras efectuadas por el Fondo Internacional de Socorro a la Infancia durante el ejercicio económico de 1946¹.

*119a. sesión plenaria,
20 de noviembre de 1947.*

158 (II). Red de telecomunicaciones de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Encarga al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que las Naciones Unidas puedan proseguir las negociaciones actualmente en curso con objeto de obtener las longitudes de onda (frecuencias), los indicativos y los derechos y privilegios indispensables para la explotación de una red de telecomunicaciones de las Naciones Unidas, que presente un informe al respecto y que someta a la Asamblea General, durante su tercer período ordinario de sesiones, las recomendaciones pertinentes.

*121a. sesión plenaria,
20 de noviembre de 1947.*

159 (II). Organización de un servicio postal de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Pide al Secretario General se sirva efectuar investigaciones sobre los aspectos administrativos, técnicos y financieros de la organización de un servicio postal de las Naciones Unidas, y formular recomendaciones para el próximo período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

*121a. sesión plenaria,
20 de noviembre de 1947.*

160 (II). Nivelación de impuestos

La Asamblea General,

Reafirma los principios enunciados en la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas² y en las resoluciones 13 (I)³ y 78 (I)⁴, aprobadas durante las dos par-

¹ Véase el documento A/337.

² Véanse las *Resoluciones aprobadas por la Asamblea General* en la primera parte de su primer período de sesiones, resolución 22 (I), página 25.

³ *Idem*, página 14.

⁴ Véanse las *Resoluciones adoptadas por la Asamblea General* durante la segunda parte de su primer período de sesiones, página 101.

tes del primer período de sesiones de la Asamblea General con relación a la tributación;

Considerando que para el logro tanto de la equidad entre los Estados Miembros, como de la igualdad entre los funcionarios de la Organización, los Estados Miembros debieran eximir los sueldos y subsidios pagados por las Naciones Unidas del impuesto nacional sobre la renta; y

Advirtiendo que ciertos Estados Miembros todavía no han instituido esta exención,

Resuelve:

1. Invitar a los Estados Miembros, que aun no se hubieren adherido a la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades, a adoptar las medidas legislativas necesarias a este efecto, con el fin de eximir del impuesto nacional sobre la renta a sus nacionales empleados en las Naciones Unidas;

2. Pedir al Secretario General se sirva preparar y presentar, durante el próximo período ordinario de sesiones de la Asamblea General, un Plan de Contribuciones del Personal, conforme a las recomendaciones formuladas por la Comisión Consultiva (documento A/396);

3. Pedir a los Estados Miembros que, hasta que otorguen la exención de impuestos, eximan de la doble tributación a sus nacionales empleados en las Naciones Unidas;

4. Invitar al Secretario General a omitir en todos los futuros contratos de empleo de personal, cualquier cláusula que obligue a la Organización a reembolsar el impuesto nacional sobre la renta, a menos de una autorización especial de la Asamblea General, renovable cada año;

5. A fin de lograr la igualdad entre los miembros del personal, el Secretario General queda autorizado a reembolsar los impuestos nacionales pagados por aquéllos sobre los sueldos y subsidios percibidos en las Naciones Unidas durante los años de 1946, 1947 y 1948; y

6. Pedir al Secretario General se sirva presentar, durante el próximo período ordinario de sesiones de la Asamblea General, un informe referente a las medidas adoptadas en cumplimiento de la presente resolución.

*121a. sesión plenaria,
20 de noviembre de 1947.*

161 (II). Estatuto provisional y reglamento del personal

La Asamblea General,

Toma nota del informe del Secretario General sobre el reglamento del personal, y las enmiendas introducidas en él, elaborado por el Secretario General para la puesta en práctica del Estatuto Provisional del Personal (documento A/435);

Invita al Secretario General a presentar, con cuatro meses de anticipación al tercer período